

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Santa Graciela Solar"

Nombre del Titular : Doña Graciela Solar SPA
Nombre del Representante Legal : Diego Andrés Infante González
Dirección : Príncipe de Gales 5921 of 1806

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Santa Graciela Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Santa Graciela Solar", la que deberá entregarse hasta el 30 de junio de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gabriel Zapata Fritz, dirección de correo electrónico gabriel.zapata@sea.gob.cl.

I.Descripción de proyecto

1.1.En relación a la respuesta 1.7. de la Adenda, se solicita al titular lo siguiente:

- a) Especies y densidad de especies a revegetar, respecto de este punto se indica que las densidades a considerar deberán ser al menos las que se presentaban originalmente en el área a intervenir con un mínimo de 3.000 plantas por hectárea homogéneamente distribuidas.
- b) Superficies de los sectores a revegetar, respecto de este punto se indica al titular que las superficies a revegetar deben ser coincidentes con las superficies efectivamente intervenidas y que al momento inicial se encontraban ocupando el territorio el cual será afectado por las obras temporales y permanentes del proyecto.
- c) Cartografía digital en kmz y shapefile de los sectores a revegetar, al respecto se indica al titular que la cartografía debe ser coincidente con las superficies intervenidas las cuales estarán sujetas a la acción de revegetar.
- d) Plan de seguimiento y medidas de contingencia en caso de que no se logre la revegetación en los plazos estimados. Respecto de este punto se solicita nuevamente al titular indicar cuales son las medidas de contingencia en caso de que no se logre la revegetación en los plazos estimados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

1.2. Se solicita al titular que en caso de actualizar la vegetación intervenida debe presentarla en el siguiente formato:

Fase construcción, operación y cierre

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso natural explotado o extraído 1]	— Cantidad anual (m³/año, t/año) y total (m³, t) requerida. — Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada. — Superficie (m², hectáreas) del sitio de explotación o extracción — Uso o intervención del recurso natural. — En el caso de explotación de tipo forestal: indicar las especies a explotar, volúmenes que serán extraídos por especie, temporalidad de la explotación y finalidad para lo cual se está usando el recurso forestal explotado.
[Nombre del recurso natural explotado o extraído n]	— Cantidad anual (m³/año, t/año) y total (m³, t) requerida. — Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada. — Superficie (m², hectáreas) del sitio de explotación o extracción — Uso o intervención del recurso natural. — En el caso de explotación de tipo forestal: indicar las especies a explotar, volúmenes que serán extraídos por especie, temporalidad de la explotación y finalidad para lo cual se está usando el recurso forestal explotado.

1.3. Se solicita al titular que en caso de actualizar las partes, obras y/o acciones debe presentarla en el siguiente formato:

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre]	[Texto descriptivo de la parte u obra]	[Temporal] o	[Construcción,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

<i>parte/obra 1]</i>	<i>1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>permanente]</i>	<i>operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal permanente]</i>	<i>o [Construcción, operación /o cierre]</i>

Tabla. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

II. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se solicita al titular que en caso de actualizar la normativa ambiental aplicable debe presentarla en el siguiente formato

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS, reglamento de dicha ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

III. Permisos Ambientales Sectoriales

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 146:

3.1. Se solicita al titular:

- a) En relación a los antecedentes presentados en la Adenda, se solicita al titular cumplir con los contenidos técnicos de la letra a.5 del artículo 146 del D.S. 40/2012, debido que no entrega cartografía digital en formato KMZ y/o SHP de los sitios de rescate y relocalización.

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad

Considerando lo establecido en el Art. 18 y 19 del Reglamento del SEIA D.S. 40/12 del MMA, el área de influencia se definirá y se justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad. En este contexto, la descripción general del área de influencia debe contener la información o antecedentes necesarios que permitan justificar la inexistencia de impactos significativos sobre los componentes ambientales afectados, para el caso de una Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo a lo indicado en la “Guía para la Descripción del Área de Influencia” del SEA, el área de influencia “se debe definir y justificar, para cada elemento afectado del medio ambiente. Por lo anterior, cada elemento del medio ambiente comprende su propia área de influencia, en donde las distintas áreas pueden o no coincidir”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Se solicita considerar la Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA¹.

Según lo anterior se solicita:

4.1. Área de influencia sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

a) En relación a la respuesta 4.2 de la Adenda, se especifica la cantidad de familias por sector del área de influencia del proyecto según CENSO 2017. Por lo anterior, se solicita al titular hacer el esfuerzo y actualizar la cantidad de familias, puesto que, durante los últimos años la cantidad de habitantes del sector ha aumentado debido a la migración ciudad-campo. Esto se ve reflejado en la cantidad de parcelas de agrado en los sectores del área de influencia.

4.2. Área de influencia Fauna terrestre:

a) De acuerdo con la Guía Criterios Técnicos para campañas de Terreno de Fauna Terestre y Validación de Datos (SEA 2022)², el titular no entrega la información asociada a la descripción del componente fauna en formato Shape, archivo adjuntado solo corresponde a formato kml sin la metadata correspondiente a la información utilizada para su descripción. A su vez, las ubicaciones de las transectas tampoco son presentadas en el formato solicitado. Por lo cual, se solicita lo indicado anteriormente en el formato correcto.

b) Respecto a la segunda campaña realizada en terreno realizado en primavera de 2022, se constató la presencia de *Pleurodema thaul* (Sapo de cuatro ojos), declarada como en Preocupación Menor (S.S. N°19/2013 MMA.). Sin embargo, se solicita al titular rectificar lo señalado, debido que la clasificación correcta vigente corresponde a Casi Amenazada (D.S. 41/2011 MMA).

4.3. Área de influencia Suelo:

a) En relación a la respuesta 4.6. de la Adenda, el titular genera una mayor representatividad en el muestreo del área de influencia, donde el Polígono B, generó 1 calicata más (Cal 24), representando un polígono de 5,49 hectáreas y en el terreno donde pasarán los postes de la Línea de Tensión LAT, se realizó una calicata (Cal 25), y en LMT genera 4 calicatas (Cal 26, 27, 28 y 29). Por lo anterior, se solicita al titular considerar que debe contemplar realizar 2 calicatas por hectáreas de suelo en los polígonos del área de influencia y considerar descripción detallada de CAL 24, 25, 26, 27, 28 y 29, las cuales no fueron descritas en detalle.

4.4. Área de influencia geología:

a) Se reitera al titular entregar una descripción geológica del área de emplazamiento del proyecto, debido a que la escala entregada de 1:250.000 continúa siendo una que corresponde a nivel regional no representando en lo absoluto la geología local del área del proyecto. Así también se reitera la solicitud de descripción geológica de las calicatas dado que el titular reconoce que esta es solo edafológica.

¹ https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/06/30/14314web_area_de_influencia.pdf

² https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/11/11/criterios_tecnicos_campanas_de_terreno_fauna_terrestre.pdf



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

El concepto “objeto de protección” hace referencia al elemento o componente del medio ambiente que se desprende del marco legal vigente, particularmente del artículo 11 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y según lo establecido en los artículos 5° al 10 del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del SEIA (RSEIA), y que, para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se pretende proteger de los impactos ambientales que pueda generar la ejecución de un proyecto o actividad, en base a lo anterior se solicita realizar el análisis de cada uno de los elementos del medio ambiente que son objeto de protección en el SEIA de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 documento técnico: Criterio de Evaluación en el SEIA: Objetos de protección ³

Respecto a los antecedentes presentados por el Titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 7° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

- 4.5. En relación a la respuesta 4.18 de la Adenda, se señala *"Es posible identificar a dicho grupo familiar, según lo solicitado por la autoridad ambiental. En este sentido, se menciona que actualmente la familia no forma parte de la asociación indígena. Respecto con las practicas socioculturales de la familia, no es posible establecer vínculos con dinámicas de recolección y/o actividades agrícolas"*. Por lo anterior, se solicita al titular justificar la fuente primaria de información mencionada de que dicha familia no participa de la organización, debido que se informa lo contrario en la reunión en el marco del Art. 86 del RSEIA.
- 4.6. En relación al análisis del artículo 7 literal a) del RSEIA donde reconoce que la población cercana al proyecto realiza recolección de recursos naturales como son recolección de hongos, recolección de rosa mosqueta, existen cultivos de frutillas, y se realiza actividades de pesca, caza. Respecto a esto el titular indica que *"Una vez presentados los antecedentes generales de las actividades realizadas en el área de influencia y que tienen estrecho vínculo con los recursos naturales, es posible, descartar intervenciones en el desarrollo de estas dinámicas. Esto se justifica mediante los resultados de estudios de ruido y emisiones atmosféricas, los que presentan resultados de acorde con la normativa ambiental, tanto para los receptores humanos como para receptores de fauna"*. Sin embargo, el mayor impacto que podría generarse sería la reducción de la superficie en donde se ejerce la actividad, por el cambio de uso de suelo al momento de implementar el proyecto, a lo cual el titular no se refiere en su análisis, en circunstancias de que esto influiría directamente en las personas que realizan recolección de recursos naturales en el sector. Por lo anterior, se solicita ampliar la información.
- 4.7. En relación con el Anexo 13 de la Adenda, se informa que *"Durante esta etapa de trabajo de campo se realizaron un total de 8 entrevistas semiestructuradas, tanto a dirigentes como a miembros de las comunidades y asociaciones aledañas al proyecto"* (p. 9). Por lo cual, se solicita al titular indicar si dentro de estos entrevistados se contempló a algún miembro de la familia indígena ya identificada.
- 4.8. En relación a la pregunta anterior, el titular describe a la organización indígena y el uso que hace del territorio, donde se reconoce el uso y recolección de recursos naturales presentes en

³ <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/01/31/criterios.pdf>



el sector, al respecto el titular concluye lo siguiente *"La recolección de rosa mosqueta es llevada a cabo entre los meses de febrero y abril, sin registrar una periodicidad específica para realizarla, ya que no es una práctica frecuente por parte de la familia, sino que es realizada ocasionalmente. Tampoco es posible identificar zonas específicas de recolección, sino que esta es realizada en cualquier lugar en la que se encuentre dicha especie. Otras especies recolectadas por la familia corresponde a hongos de pinos, practica que tampoco es realizada en un área específica, siendo recolectada en zonas con plantaciones forestales, dado que este es su principal habitat. La fecha de recolección de hongos es principalmente durante las estaciones de otoño e invierno. Se menciona que en el sector la única especie recolectada corresponde al hongo del pino. De igual forma que la rosa mosqueta, las plantaciones forestales de pino representan gran parte del territorio del área de influencia, por lo tanto, la especie de hongo se distribuye con una alta densidad en todas las localidades."* Por otro tanto, se solicita analizar si dichos sitios son utilizados por las personas indígenas.

- 4.9. Asimismo, el titular señala en la Adenda, que descarta afectación sobre este literal señalando que el proyecto *"(..)no obstruye ni restringe al acceso y uso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Asimismo, tampoco se considera la afectación significativa de dichos recursos sobre el área de influencia del Proyecto"*. Ello resulta genérico, por lo cual, se solicita al titular complementar el análisis en relación a los aspectos analizados para arribar a la conclusión enunciada.
- 4.10. En relación al literal d) el titular descarta afectación y señala que *"De acuerdo con los antecedentes expuestos, en el Área de Influencia se registra la presencia de dos familias pertenecientes a la etnia mapuche, una de ellas participa de forma activa en la Asociación Indígena de la comuna, mientras que la otra familia no registra participación en la organización. Respecto con las prácticas culturales y manifestaciones de tradiciones, se informa que ninguna de estas se lleva a cabo en el área de influencia, siendo desarrolladas en el centro urbano de la comuna, en la vivienda de la presidenta de la asociación y en comunas de la región, tal como Chillán, Chillán Viejo y Bulnes"*. No obstante, de la revisión del Anexo 13 de la Adenda, no es posible determinar de dónde se obtiene dicha información dado que en la caracterización presentada no se menciona. Por lo anterior, se solicita ampliar la información en relación a la metodología de levantamiento de información y medios de verificación de la información levantada sobre la cual el Titular arriba a sus conclusiones.
- 4.11. En relación a la respuesta 4.33 de la Adenda, debido a los "Ritos comunitarios Asociación Indígena Monguetun Mapu" entre ellos el Wetripantu entre el 21 al 25 de junio y teniendo presente que existe un grupo humano perteneciente a pueblo indígena, puntualmente la familia Huenuan. Se solicita al titular ampliar los antecedentes recabados a efectos de analizar si se verán afectada dicha práctica por las partes, obras o acciones del proyecto, generando con ello una eventual dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
- 4.12. En relación a la respuesta 4.35 de la Adenda, el titular señala que *"De acuerdo con los antecedentes expuestos, en el Área de Influencia se registra la presencia de dos familias pertenecientes a la etnia mapuche, una de ellas participa de forma activa en la Asociación Indígena de la comuna, mientras que la otra familia no registra participación en la organización. Respecto con las prácticas culturales y manifestaciones de tradiciones, se informa que ninguna de estas se lleva a cabo en el área de influencia, siendo desarrolladas*



en el centro urbano de la comuna, en la vivienda de la presidenta de la asociación y en comunas de la región, tal como Chillán, Chillán Viejo y Bulnes. En el caso de actividades, colectivo en el sector, las cuales son organizadas por la Junta de Vecinos. En estas actividades se utilizan los espacios propios de las Juntas de Vecinos. En tanto, las actividades religiosas son realizadas en espacios específicos, tal como la Capilla de San Bernardo y en La Virgen de Larqui, espacios que no se verán intervenidos por las obras en Proyecto en ninguna de sus fases.". Por lo anterior, se reitera al titular sobre la exposición de la metodología de levantamiento de información para el medio humano indígena, ahondando sobre las fuentes de información de pueblos indígenas

- 4.13. En relación al análisis del Artículo 7 del RSEIA en sus literales a) y d) en la cual se solicitó analizar y descartar la afectación significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos de la totalidad de los predios intervenidos, tanto en las fases de construcción, operación y cierre en consideración que el proyecto contempla las estructuras y la faja de servidumbre. Se indica al titular que no basta, con afirmar que no se producen ECC, por lo cual, se reitera al titular argumentar técnicamente en base a los antecedentes tenidos a la vista en la descripción del proyecto y la definición y caracterización del AI porque se producen o no estos ECC.

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 5.1. Se solicita al titula que en caso de actualizar el Plan de Contingencias y Emergencias del proyecto debe presentarla en el siguiente formato:

Tabla: Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 54 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda complementaria una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA complementario, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Fase de construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.,,

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Emisiones y efluentes

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de operación

Partes obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	<i>En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de operación del proyecto.</i>
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n,]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción 1.]

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados

Tabla. Productos generados	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y efluentes

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se gener, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmósferas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de cierre

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

	<i>restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]</i>
Prevención de futuras emisiones	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]</i>
Mantenimiento, conservación y supervisión	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]</i>
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

VII. Compromisos Voluntarios

- 7.1. En relación a la respuesta 9.1. de la Adenda, se especifica que la frecuencia del monitoreo de ruido en la fase de construcción del proyecto será de frecuencia semestral. Por lo anterior, se solicita al titular aumentar la frecuencia el monitoreo (cada dos meses). Además, de enviar o reportar copias de los informes públicos a la Municipalidad de San Ignacio.
- 7.2. En relación a la respuesta 1.3. de la Adenda y al CAV N°8 Donación de Material Vegetal de Aromos, Predios del Proyecto. Se señala que el proyecto realizará un donativo de leña equivalente a 2 hectáreas de un total de 66 hectáreas de bosque exótico (Aromo) que se cortarán. Por lo anterior, se solicita al titular indicar el criterio de definición de la superficie a donar puesto que solo equivale a un 3% aproximadamente del total a cortar.
- 7.3. En relación a la respuesta 4.11 de la Adenda, se señala que se aplicará supresor de polvo en la ruta N-603, puntualmente en las cercanías de los cultivos de frutillas adyacentes a dicha ruta, delimitando con archivos KMZ. Asimismo, en el CAV N°7: Supresor de polvo en caminos interiores del proyecto, se menciona que en caso de que la Autoridad apruebe el uso de este supresor en las rutas N-639 y N-605, el titular se compromete a la utilización adicional de este supresor en los tramos más afectados de dichas rutas. Por tanto, se solicita al titular especificar y complementar con los tramos faltantes de aplicación de supresor de polvo en las rutas N-639 y N-605.
- 7.4. En relación el al CAV N°1 Charlas de Inducción sobre Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico, se detalla sobre charlas de inducción a trabajadores y contratistas del proyecto en caso de hallazgos de piezas arqueológicas. Por lo anterior, es de suma importancia que estos hallazgos sean expuestos al a comunidad. Es por esto, que se solicita al titular aclarar si se puede incluir o realizar de manera aislada dichas charlas al público en general.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

- 7.5. En relación a la respuesta 7.3 de la Adenda, se detalla que el proyecto plantea en el CAV N°10 "*Fondos de Inversión Comunitaria*", donde diferentes iniciativas se pueden proponer en las mesas de trabajo. Además, se detalla que los fondos serán concursables. Por lo anterior, se solicita al titular detallar el proceso de concurso y qué sucederá si el fondo a concursar no es adjudicado.
- 7.6. El titular señala que se generan acciones preventivas para evitar afectación sobre los cultivos de frutilla. Sin embargo, en la respuesta entregada, no se observa ningún compromiso ambiental voluntario que tenga dicha finalidad, por lo que se solicita identificar cuáles son estas acciones.
- 7.7. El titular presenta el Anexo 5 de la Adenda que describe los CAV, sin embargo, se solicita que los compromisos adquiridos por el titular presenten medios de verificación que permitan verificar su cumplimiento, así como delimitar los montos o destinatarios a que se refieren estas medidas, como aquella que va a repartir leña entre las personas que se inscriban, lo que requiere una determinación exacta de quienes son los beneficiarios o destinatarios de la misma. De igual modo, se deben considerar las medidas informativas adecuadas que permitan mantener informada a la comunidad respecto a la implementación de estos compromisos.
- 7.8. Según lo señalado en el D.S. N° 40, los compromisos ambientales voluntarios se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.

Por lo tanto, en el caso de actualizar algún Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) a implementar, se solicita al titular presentarlo en el siguiente formato, incorporando todos los detalles que permitan su análisis y evaluación, como lugar de implementación del compromiso, superficie a compensar e indicadores de cumplimiento entre otras:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i> <i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i> <i>Descripción: [XXX]</i> <i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

		<i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento		<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento		<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 8.1. Se hace presente al Titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA Complementario, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con anticipación a la fecha de indicada para presentar la adenda.

IX. Participación Ciudadana

Por medio del presente capítulo del Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementaria (ICSARA C) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Santa Graciela Solar”, se reiteran los contenidos de las observaciones ciudadanas formuladas por la comunidad, y que han sido declaradas admisibles y pertinentes, con la finalidad que emita respecto de ellas un pronunciamiento.

Se hace presente al Titular que su pronunciamiento respecto de las observaciones formuladas por la ciudadanía deberá ser fundados en base a antecedentes tanto técnicos como jurídicos, de manera tal que permita el entendimiento por parte de la ciudadanía. Para lo cual dicha información se debe presentar en términos claros y precisos atendiendo el requerimiento formulado por la ciudadanía, evitando efectuar remisiones a los anexos o cuerpo de la DIA o Adenda o Adenda Complementaria, con la finalidad que la respuesta a la observación sea además completa, lo cual permitirá dar en parte cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del RSEIA. Se presentará la observación original y luego se reiterarán los temas específicos que requieren ser aclarados, rectificados o ampliados.

En el caso de actualizar alguna parte, obra o acción del proyecto o análisis de impacto y que alguna de ellas se refiera a materias abordadas en las observaciones de Participación ciudadana el titular deberá indicar ello en los antecedentes presentados en la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

A objeto de presentar las reiteraciones se expondrá primero la observación original y luego las materias que se consultan bajo el título “**Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente**”.

1- Observación:

En la reunión de Participación Ciudadana realizada el día 14 de enero 2023 en el Sector El Álamo, comuna de San Ignacio, región de Ñuble. El titular del proyecto fotovoltaico “Santa Graciela Solar” comunicó que, para el funcionamiento del proyecto, se deberán cortar 9 hectáreas de bosque nativo en ese sector. Entendiendo la vital importancia que el bosque nativo posee para la conservación del agua y la biodiversidad en nuestro entorno, y más aún en contexto de cambio climático, es que como compensación por ese tremendo daño se solicita al titular del proyecto que construya un parque de 9 hectáreas de bosque nativo en el mismo sector de El Álamo con un seguimiento de mantención por parte de la empresa por todo el tiempo que dure el proyecto Santa Graciela Solar. El parque debe servir como lugar de esparcimiento y desarrollo del sector y de toda la comuna de San Ignacio, junto con aportar a la conservación del medio ambiente. Esto es una medida mínima para compensar el daño del corte de bosque nativo y además el daño por la invasión del sector que este proyecto ocasionarán por más de 30 años. Para que sea un real beneficio al sector y comuna, este parque debe ser diseñado en conjunto con la comunidad, con la asesoría adecuada y acorde a sus necesidades.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

1.1. Se indica que “*el titular del proyecto hará todas las gestiones posibles en la búsqueda de terrenos que cumplan con la calificación de Aptitud Preferentemente Forestal (Clase VI, VII, VIII CIREN) y que no tengan actualmente una superficie de bosque, dentro de la comuna de San Ignacio y preferentemente en el área de influencia del Proyecto.*” sobre lo cual se deberá aclarar si se identificó un terreno dentro de la comuna de San Ignacio y, preferentemente, en el área de influencia, para llevar a cabo reforestación de bosque nativo.

1.2. Se debe presentar mayor información para abordar lo observado respecto a “para compensar el daño del corte de bosque nativo”

1.3. Se deberá aclarar si el proyecto considera construir “*un parque de 9 hectáreas de bosque nativo en el mismo sector de El Álamo con un seguimiento de mantención por parte de la empresa por todo el tiempo que dure el proyecto Santa Graciela Solar. El parque debe servir como lugar de esparcimiento y desarrollo del sector y de toda la comuna de San Ignacio, junto con aportar a la conservación del medio ambiente*”.

2- Observación:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

2.1) El proyecto Santa Graciela Solar significa un constante paso de camiones y vehículos sobre caminos de tierra angostos y sin iluminación que no están diseñados para eso.

2.2) Se solicita al titular que, en caso de aprobarse el proyecto, antes de iniciar su construcción se realice un asfaltado de los caminos que utilizarán para este proyecto, junto con la instalación de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

iluminación apropiada para evitar tragedias. Los niños transitan por esos caminos para dirigirse a sus escuelas y en ciertas épocas del año lo hacen cuando está completamente oscuro, muchas personas también transitan por diferentes motivos. La iluminación y el asfaltado de esos caminos son una exigencia básica para que este proyecto compense en parte el daño que ocasionará a la comunidad en su construcción y por los más de 30 años de operación en el sector.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

2.1. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.

2.2. Se debe aclarar si los caminos están habilitados lumínicamente para el tránsito del proyecto.

2.3. Se solicita aclarar si se tendrá alguna consideración particular respecto al horario de tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa y el eventual uso por personas y en particular a niños que transitan por la ruta.

2.4. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.

3- Observación:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

3.1) Pensando en el cambio climático, y la agudización de este en los años venideros, acorde a los pronósticos realizados por los científicos. Entendiendo que se deben usar energías renovables no convencionales, es irracional aprobar proyectos tan invasivos de esta naturaleza. No se considera el daño que provoca hacer este tipo de proyecto en tierras potencialmente productivas para las complicadas décadas que se nos avecinan, donde tendremos problemas de alimentación debido a que cada vez tendremos menos agua dulce superficial en el planeta, nos encontramos que este proyecto se emplaza sobre fuentes de agua propicias para la agricultura de los próximos 50 años. Las napas subterráneas en el sector del proyecto se encuentran desde los 9 metros de profundidad, en terrenos potencialmente agrícolas y la construcción de “Santa Graciela Solar” hipotecará la soberanía alimentaria, ya que cada vez tenemos menos tierras donde cultivar. Estos terrenos debieran potenciarse con proyectos para asegurar la alimentación y todo proyecto fotovoltaico debiera proyectarse en zonas altas en radiación, que ya son desérticas, desde la quinta región hacia el norte de Chile, donde 100 hectáreas sería un punto en el desierto.

3.2) Considerando lo anterior, y el tremendo daño que estos proyectos ya están provocando en nuestra comuna de San Ignacio, si el proyecto se llega a aprobar exigimos al titular mejorar todo camino que esté dentro del área de influencia del proyecto, junto con la iluminación correspondiente, para tener y mejorar la conectividad dentro de la comuna, que beneficie socialmente en una mínima parte, como compensación del daño al desarrollo que está proyectando la comunidad, quitándonos la posibilidad de potenciar la industria de pequeña, mediana y gran agricultura, junto con el tremendo daño visual que perjudica enormemente el desarrollo turístico



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

rural y cultural que caracteriza y está avanzando a pasos agigantados en la comuna de San Ignacio. Este desarrollo turístico se vería perjudicado enormemente con la instalación inadecuada de estos paneles en nuestra comuna, empobreciéndola aún más.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

3.1. En relación a lo señalado en la observación *“No se considera el daño que provoca hacer este tipo de proyecto en tierras potencialmente productivas para las complicadas décadas que se nos avecinan, donde tendremos problemas de alimentación debido a que cada vez tendremos menos agua dulce superficial en el planeta, nos encontramos que este proyecto se emplaza sobre fuentes de agua propicias para la agricultura de los próximos 50 años”* se solicita indicar:

3.1.1. Ampliar la información con los antecedentes del PAS 160 respecto al uso del suelo por parte del proyecto.

3.1.2. Se solicita ampliar la información sobre la eventual interacción de la napa subterránea y las partes, obras o acciones del proyecto, a objeto de aclarar si existirá afectación al recurso hídrico.

3.1.3. Se debe ampliar la información sobre la justificación del emplazamiento del proyecto.

3.2.1. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.

3.2.2. Se solicita ampliar la información sobre si el proyecto afectará la posibilidad de potenciar la “industria de pequeña, mediana y gran agricultura” así como generar *“daño visual que perjudica enormemente el desarrollo turístico rural y cultural que caracteriza y está avanzando a pasos agigantados en la comuna de San Ignacio. Este desarrollo turístico se vería perjudicado enormemente con la instalación inadecuada de estos paneles en nuestra comuna, empobreciéndola aún más.”*

3.2.3. Se solicita aclarar si el CAV asociado a la mantención de los caminos abordará otras vías del área de influencia o solo la Ruta 639.

4 - Observación:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

4.1- Se solicita al titular considerar en el plan de emergencias y contingencias los siguientes puntos:

- Contar con personal permanente dentro del recinto, para facilitar la accesibilidad de las instituciones de emergencias (ambulancias, bomberos, carabineros).
- Capacitar al personal de emergencias sobre los peligros que conlleva el proyecto y las medidas que se deben considerar para afrontar una eventual emergencia.
- Contar con cuadrillas de emergencias dentro del recinto en caso de que ocurra algún tipo de desastre (incendios).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

- Cuantificar las zonas de seguridad en caso de emergencias en la planta fotovoltaica.

4.2.- Uno de los principales daños que como sanignacinos sufriremos dice relación a la utilización de terrenos fértiles de la comuna, considerando que los principales cultivos corresponden a papas, porotos, choclos, entre otros. Los cultivos mencionados podrán bajar su calidad debido a la fabricación del proyecto. Se solicitan medidas de mitigación y compensación a los pequeños agricultores-productores como puede ser implementación de proyectos fotovoltaicos de riego, por ejemplo, bombas de aguas solares, con la finalidad de optimizar las energías y así contribuir al crecimiento productivo local.

4.3.- Se solicita al titular describir el proceso de instalación de torres de media tensión (LMT) que cruzarán sobre el estero Meco, puesto que en esa zona existen especies nativas. Poniendo énfasis en la alteración de flora, fauna y el recurso agua del sector (Estero Meco).

4. 4.- En el sector de Piedras Maule se encuentran 3 familias indígenas colindante al proyecto cercano a la zona c, cerca del eucaliptus gigante (se adjunta imagen referencial). Los terrenos fueron comprados a través de subsidios de tierras CONADI. Las familias allí presentes se dedican a la agricultura y artesanía. De manera similar, en el sector San Bernardo se encuentra 1 familia indígena compuesta por 4 miembros, siendo uno de ellos tesorero de la Asociación Indígena Mongetum Mapu. La familia se dedica a realizar actividades de agricultura (frutillas), ganadería, huertos en general. Una de sus principales preocupaciones de las familias de ambos sectores (Piedras Maule y San Bernardo) corresponde a la calidad del recurso agua y cómo afectaría a su proceso productivo. Por tanto, se solicita al titular incluir a estas familias indígenas en las medidas de compensación de pequeños agricultores-productores descrita en el punto 2 de la presenta ficha de observaciones.

Imagen: Imagen referencial sitio CONADI



Fuente: Observación ciudadana Asociación Indígena Monguetun Mapu.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

La observación presentó datos adjuntos, correspondientes a un KMZ de sitios CONADI y del emplazamiento del proyecto, los cuales podrán ser revisados en la pestaña de Participación ciudadana del proyecto, en el número de columna N° 17 en la siguiente dirección https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2157323200#-1 o de forma directa en: https://seia.sea.gob.cl/archivos/2023/02/08/Anexo_AI_Monguetun_Mapu.rar

4.5.- Se solicita al titular explicar y detallar cómo afectan los paneles fotovoltaicos a los insectos polinizadores y acuáticos, puesto que es sabido que en diferentes estudios se ha observado que los insectos confunden los paneles con cuerpos de agua como lagos y/o lagunas afectando a su reproducción y sistema de vida.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

4.1. Se reitera lo indicado en la observación 4.1. a objeto que el titular detalle lo consultado. Esto dado que **no se debe remitir de forma genérica una respuesta**. Por ello deberá indicar lo siguiente:

Se solicita al titular considerar en el plan de emergencias y contingencias los siguientes puntos:

- Contar con personal permanente dentro del recinto, para facilitar la accesibilidad de las instituciones de emergencias (ambulancias, bomberos, carabineros).
- Capacitar al personal de emergencias sobre los peligros que conlleva el proyecto y las medidas que se deben considerar para afrontar una eventual emergencia.
- Contar con cuadrillas de emergencias dentro del recinto en caso de que ocurra algún tipo de desastre incendios).
- Cuantificar las zonas de seguridad en caso de emergencias en la planta fotovoltaica.

4.2.1. Se debe ampliar la información presentada a objeto de complementar el análisis de la eventual afectación a los terrenos fértiles de la comuna y los principales cultivos (papas, porotos, choclos, entre otros), con énfasis si estos cultivos podrán bajar su calidad debidos a la instalación del proyecto.

4.2.2. A la respuesta se deberá complementar y ampliar la información con los antecedentes del PAS 160 respecto al uso del suelo por parte del proyecto.

4.2.3. El titular deberá referirse a si entre los CAV considera la implementación de proyectos fotovoltaicos de riego, por ejemplo, bombas de aguas solares.

4.3. Se reitera lo observado a objeto que **el titular se refiera en particular al análisis de eventuales impactos ambientales sobre las tres familias indígenas colindantes a la zona C, con énfasis en los lugares donde se sitúan los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

señalados y los terrenos indicados, vinculados a una posible compra con subsidios de tierras CONADI:

En el sector de Piedras Maule se encuentran 3 familias indígenas colindante al proyecto cercano a la zona c, cerca del eucaliptus gigante (se adjunta imagen referencial). Los terrenos fueron comprados a través de subsidios de tierras CONADI. Las familias allí presentes se dedican a la agricultura y artesanía. De manera similar, en el sector San Bernardo se encuentra 1 familia indígena compuesta por 4 miembros, siendo uno de ellos tesorero de la Asociación Indígena Mongetum Mapu. La familia se dedica a realizar actividades de agricultura (frutillas), ganadería, huertos en general. Una de sus principales preocupaciones de las familias de ambos sectores (Piedras Maule y San Bernardo) corresponde a la calidad del recurso agua y cómo afectaría a su proceso productivo. Por tanto, se solicita al titular incluir a estas familias indígenas en las medidas de compensación de pequeños agricultores-productores descrita en el punto 2 de la presenta ficha de observaciones.

Imagen: Imagen referencial sitio CONADI



Fuente: Observación ciudadana Asociación Indígena Monguetun Mapu.

La observación presentó datos adjuntos, correspondientes a un KMZ de sitios CONADI y del emplazamiento del proyecto, los cuales podrán ser revisados en la pestaña de Participación ciudadana del proyecto, en el número de columna N° 17 en la siguiente dirección https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2157323200#-1 o de forma directa en: https://seia.sea.gob.cl/archivos/2023/02/08/Anexo_AI_Monguetun_Mapu.rar

4.4. El titular deberá ampliar lo señalado sobre el análisis de la interacción de los paneles solares y los insectos polinizadores y acuáticos, indicando los cuerpos de agua cercanos al proyecto y a los insectos identificados en dichos lugares en el área de influencia, así como su categoría de conservación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

5 - Observación:

Sobre la observación se mantendrá la numeración original enviada en el Anexo de observaciones ciudadanas del ICSARA. A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

6.1. Mejoramiento con material estabilizado de la ruta N-639 (antes, durante y post proyecto), debido a que la ruta se encuentra en muy mal estado y en algunas estaciones del año (como principio y fines de invierno) se vuelve intransitable ya sea caminando o en vehículo. Además, la ruta es bastante angosta, por lo que se dificulta el tránsito, por tanto, se solicita al titular ensanchar el camino dentro de los límites posibles y establecidos. Por último, realizar cunetas o rigueros en zonas del camino donde ocurren inundaciones en invierno, para que las personas a pie puedan circular libremente y así evitar el deterioro de este con el paso de camiones y vehículos que pasen por ahí (Sector Maule, Camino El Álamo).

6.2. La ruta N-639 NO cuenta con iluminación eléctrica, sumado a ello, en el sector transitan vehículos de todo tipo, animales, niños y adultos, personas que se dirigen a tomar locomoción colectiva a la ruta N-59 a pie, por tanto, se pueden producir accidentes de atropellamiento o de otra índole debido a la poca visibilidad, al tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa. De esta manera, se solicita al titular iluminar la ruta N-639 con focos solares u otra tecnología para así brindarnos más seguridad a la comunidad.

6.3. Beneficios para adultos mayores del sector como personas naturales que no tengan acceso a energía eléctrica, con ayuda de instalación de paneles solares o línea eléctrica a sus viviendas, ya que algunos no cuentan con iluminación en sus hogares. Ya que social o materialmente, para nuestros adultos mayores ni para el resto de la comunidad no es aporte directo la instalación de esta planta solar fotovoltaica. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

6.4. En la deforestación del sitio donde piensan instalarse con el parque fotovoltaico, se solicita realizar donativo de la “leña” que se obtenga a las comunidades afectadas. Leña generada a partir de especies como aramo, pino, y otros árboles. La finalidad del uso de esta leña es para la calefacción de los hogares en la estación invernal. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

6.5. Acompañamiento y apadrinamiento de la empresa en todas las actividades que se realicen dentro de la comunidad aledaña al proyecto, de esta forma, la empresa muestra su compromiso y cercanía a las familias que se ven intervenidas con este megaproyecto solar. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

6.6.1. Debido a la corta de árboles nativos (7.29%) en el sector donde se piensa instalar el proyecto, y recalando que éstos eran espacios de esparcimiento y distracción para nuestra comunidad, se solicita al titular del proyecto poder realizar un espacio de encuentro con nuevos árboles nativos, plantas, mesones, juegos, un tipo parque que una a la comunidad para realizar encuentros que nos favorezcan en temas sociales, culturales y económicos (ventas de nuestros productos y visitas de personas de otros sectores). Como el eucaliptus gigante quedará intacto, se propone realizar el “Espacio de encuentro” al costado de éste, aprovechando el patrimonio cultural y simbólico que entrega nuestros vecinos.

6.6.2. Se solicita encarecidamente que la reforestación y creación del área verde debe realizarse dentro del área de influencia o la comuna.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

6.7. Financiamiento para mejoras, reposición y/o construcción de garitas o paraderos con sus respectivas señaléticas para poder tener una vida más digna para nuestros adultos y niños en la espera de locomoción en tiempos calurosos y fríos. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

6.8. Implementación de proyectos de riego solar, por ejemplo, bombas de aguas solares para pequeños agricultores de los sectores en cuestión, con la finalidad de optimizar las energías y así contribuir al crecimiento productivo local. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

6.9. Se solicita al titular presentar un horario del tránsito de vehículos de trabajo, poniendo énfasis en que no circulen en horario nocturno.

6.10. Se solicita al titular presentar un plan de fiscalización de parte de una contraparte técnica sobre el cumplimiento del límite de velocidad de los camiones, con objetivo de minimizar las emisiones de material particulado (polvo).

6.11. Se solicita al titular poner énfasis en los planes de emergencias y contingencias del proyecto, considerando en especial la limpieza y cortafuegos del área a intervenir con objetivo de prevenir incendios.

6.12. Se solicita al titular la instalación de una oficina OIRS dentro del área del proyecto para presentar comunicación directa sobre dudas, reclamos o sugerencias.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

5.1.1. Se solicita aclarar si el CAV asociado a la mantención de los caminos abordará otras vías del área de influencia o solo la Ruta 639. Además, se deberá indicar si se considera este CAV para la fase de operación y cierre del proyecto.

5.1.2. El titular deberá referirse si considera el ensanche del camino a utilizar “*dentro de los límites posibles*” y “*establecidos*”.

5.1.3. El titular deberá referirse a lo observado sobre si considera “*realizar cunetas o rigueros en zonas del camino donde ocurren inundaciones en invierno, para que las personas a pie puedan circular libremente y así evitar el deterioro de este con el paso de camiones y vehículos que pasen por ahí (Sector Maule, Camino El Álamo).*”

5.2.1. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.

5.2.2. Se debe aclarar si los caminos están habilitados lumínicamente y visualmente (eventual poca visibilidad) para el tránsito del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

5.2.3. Se solicita aclarar si se tendrá alguna consideración particular respecto al horario de tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa y el eventual uso por personas, animales y en particular a niños que transitan por la ruta.

5.2.4. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que en particular se refiera a iluminación de caminos.

5.3. Se consulta en particular si el proyecto considera la presentación de algún CAV que en específico se refiera o aborde el tema observado sobre *“Beneficios para adultos mayores del sector como personas naturales que no tengan acceso a energía eléctrica, con ayuda de instalación de paneles solares o línea eléctrica a sus viviendas”*

5.4. Sobre lo consultado *“Acompañamiento y apadrinamiento de la empresa en todas las actividades que se realicen dentro de la comunidad aledaña al proyecto”* y en base a lo señalado en el Compromiso Ambiental Voluntario N°10: Fondos de Inversión Comunitaria se consulta si el titular considera algún CAV en particular para abordar lo señalado en la observación, distinto al CAV N° 10 ya indicado.

5.5. Ante la observación *“Se solicita encarecidamente que la reforestación y creación del área verde debe realizarse dentro del área de influencia o la comuna.”* El titular señala que *“El titular del proyecto hará todas las gestiones posibles en la búsqueda de terrenos que cumplan con la calificación de Aptitud Preferentemente Forestal (Clase VI, VII, VIII CIREN) y que no tengan actualmente una superficie de bosque, dentro de la comuna de San Ignacio y preferentemente en el área de influencia del Proyecto.”* Frente a lo expuesto se solicita ampliar la información sobre si se realizará la reforestación dentro de la comuna de San Ignacio y, preferentemente, en el área de influencia del proyecto.

5.6.1. Se reitera la consulta a objeto de aclarar si el plan de fiscalización se hará por una contraparte técnica o por el mismo titular.

5.6.2. Se solicita aclarar si la comunidad podrá acceder a dicha información de la fiscalización.

5.6.3. Se debe aclarar con anticipación las zonas a fiscalizar, esto dado que se llevará a cabo ello donde haya mayor tránsito de personas, lo que se determinará a través de mediciones en terreno y análisis espacial.

5.6.4. Se debe aclarar las zonas en las cuales se establecerá los límites de circulación de 30 km/hora.

5.6.5. Se debe determinar los puntos de control de límites de velocidad.

5.6.6. El titular señala que *“Medio de fiscalización: para controlar el límite de velocidad se podrá ocupar, radares fijos, móviles, cámaras de control, etc.”* Sobre lo cual deberá aclarar cuál medio se utilizará para el control y fiscalización de velocidad.

5.6.7. Se solicita verificadores de las charlas implementadas a los choferes sobre *“cumplimiento del límite de velocidad en zonas rurales”*.

5.6.8. Se debe aclarar si las medidas de control y gestión señaladas se considerarán solo para la fase de construcción o se extenderá a las fases de operación y cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

5.7. Se solicita al titular ampliar lo expuesto y presentar la información para abordar lo observado: *“Se solicita al titular poner énfasis en los planes de emergencias y contingencias del proyecto, considerando en especial la limpieza y cortafuegos del área a intervenir con objetivo de prevenir incendios.”* Y **no remitir genéricamente a un anexo.**

6- Observación:

Sobre la observación se mantendrá la numeración original enviada en el Anexo de observaciones ciudadanas del ICSARA. A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

7.1. Mejoramiento con material estabilizado de la ruta N-639 (antes, durante y post proyecto), debido a que la ruta se encuentra en muy mal estado y en algunas estaciones del año (como principio y fines de invierno) se vuelve intransitable ya sea caminando o en vehículo. Además, la ruta es bastante angosta, por lo que se dificulta el tránsito, por tanto, se solicita al titular ensanchar el camino dentro de los límites posibles y establecidos. Por último, realizar cunetas o rigueros en zonas del camino donde ocurren inundaciones en invierno, para que las personas a pie puedan circular libremente y así evitar el deterioro de este con el paso de camiones y vehículos que pasen por ahí (Sector Maule, Camino El Álamo). El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

7.2. La ruta N-639 NO cuenta con iluminación eléctrica, sumado a ello, en el sector transitan vehículos de todo tipo, animales, niños y adultos, personas que se dirigen a tomar locomoción colectiva a la ruta N-59 a pie, por tanto, se pueden producir accidentes de atropellamiento o de otra índole debido a la poca visibilidad, al tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa. De esta manera, se solicita al titular iluminar la ruta N-639 con focos solares u otra tecnología para así brindarnos más seguridad a la comunidad. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

7.3. Beneficios para adultos mayores del sector como personas naturales que no tengan acceso a energía eléctrica, con ayuda de instalación de paneles solares o línea eléctrica a sus viviendas, ya que algunos no cuentan con iluminación en sus hogares. Ya que social o materialmente, para nuestros adultos mayores ni para el resto de la comunidad no es aporte directo la instalación de esta planta solar fotovoltaica. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

7.4. En la deforestación del sitio donde piensan instalarse con el parque fotovoltaico, se solicita realizar donativo de la “leña” que se obtenga a las comunidades afectadas. Leña generada a partir de especies como armo, pino, y otros árboles. La finalidad del uso de esta leña es para la calefacción de los hogares en la estación invernal.

7.5. Acompañamiento y apadrinamiento de la empresa en todas las actividades que se realicen dentro de la comunidad aledaña al proyecto, de esta forma, la empresa muestra su compromiso y cercanía a las familias que se ven intervenidas con este megaproyecto solar. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

7.6. Debido a la corta de árboles nativos en el sector donde se piensa instalar el proyecto, y recalando que éstos eran espacios de esparcimiento y distracción para nuestra comunidad, se solicita al titular del proyecto poder realizar un espacio de encuentro con nuevos árboles nativos, plantas, mesones, juegos, un tipo parque que una a la comunidad para realizar encuentros que nos favorezcan en temas sociales, culturales y económicos (ventas de nuestros productos y visitas de personas de otros sectores). Como el eucaliptus gigante quedará intacto, se propone realizar el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

“Espacio de encuentro” al costado de éste, aprovechando el patrimonio cultural y simbólico que entrega nuestros vecinos. Cabe recalcar que el parque debe realizarse dentro del área de influencia.

7.7. Financiamiento para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por ex vertedero comunal, con la finalidad de poder cerrar este vertedero y posteriormente realizar postulación de una nueva junta de vecinos y mejoramiento de barrio en el terreno donde se emplaza. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

7.8. Financiamiento para mejoras, reposición y/o construcción de garitas o paraderos con sus respectivas señaléticas para poder tener una vida más digna para nuestros adultos y niños en la espera de locomoción en tiempos calurosos y fríos. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

7.9. Implementación de proyectos de riego solar, por ejemplo, bombas de aguas solares para pequeños agricultores de los sectores en cuestión, con la finalidad de optimizar las energías y así contribuir al crecimiento productivo local. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

7.10. En el tema de Fauna, especialmente en el punto 1.7.6 “Ubicación y cantidad de Recursos Naturales Renovables a Extraer” de la DIA, se indica que: *Es posible indicar que el proyecto en general durante la construcción no guarda relación con la extracción y explotación de los recursos naturales renovables referidos a vegetación, flora, fauna, suelo y agua.* Se solicita realizar estudios de estos “recursos naturales renovables”, especialmente fauna, en todas las estaciones del año, ya que estos diferentes hábitats, albergan diferentes tipos de animales.

7.11. En el tema de la Justificación de la localización, directamente en el punto 1.5.5 de la DIA, se indican una serie de aspectos que, según el texto, justifican la zona de localización del proyecto. Uno de ellos es: *“La inexistencia de elementos significativos desde el ámbito ambiental y social que sea necesario preservar y que impidan el desarrollo del proyecto”*. Para la comunidad eso no es tipo de justificación, ya que, desde los bosques nativos a talar, emisiones de polvo, la intervención de la empresa en nuestra zona corresponde a una invasión social a nuestra comunidad.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

6.1.1. Se solicita aclarar si el CAV asociado a la mantención de los caminos abordará otras vías del área de influencia o solo la Ruta 639. Además, se deberá indicar si se considera este CAV para la fase de operación y cierre del proyecto.

6.1.2. El titular deberá referirse si considera el ensanche del camino a utilizar “*dentro de los límites posibles*” y “*establecidos*”.

6.1.3. El titular deberá referirse a lo observado sobre si considera “*realizar cunetas o rigueros en zonas del camino donde ocurren inundaciones en invierno, para que las personas a pie puedan circular libremente y así evitar el deterioro de este con el paso de camiones y vehículos que pasen por ahí (Sector Maule, Camino El Álamo).*”

6.2.1. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

6.2.2. Se debe aclarar si los caminos están habilitados lumínicamente y visualmente (eventual poca visibilidad) para el tránsito del proyecto.

6.2.3. Se solicita aclarar si se tendrá alguna consideración particular respecto al horario de tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa y el eventual uso por personas, animales y en particular a niños que transitan por la ruta.

6.2.4. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que en particular se refiera a iluminación de caminos.

6.3. Se consulta en particular si el proyecto considera la presentación de algún CAV que en específico se refiera o aborde el tema observado sobre *“Beneficios para adultos mayores del sector como personas naturales que no tengan acceso a energía eléctrica, con ayuda de instalación de paneles solares o línea eléctrica a sus viviendas”*

6.4. Sobre lo consultado *“Acompañamiento y apadrinamiento de la empresa en todas las actividades que se realicen dentro de la comunidad aledaña al proyecto”* y en base a lo señalado en el Compromiso Ambiental Voluntario N°10: Fondos de Inversión Comunitaria se consulta si el titular considera algún CAV en particular para abordar lo señalado en la observación, distinto al CAV N° 10 ya indicado.

6.5. Ante la observación *“Se solicita realizar estudios de estos “recursos naturales renovables”, especialmente fauna, en todas las estaciones del año, ya que estos diferentes hábitats, albergan diferentes tipos de animales.”* el titular señala que *“Para el componente Fauna se hicieron dos Campañas de Monitoreo en desde el 25-28 de febrero del año 2022, lo cual generó una campaña de verano, también se realizó una campaña entre el 07 al 12 de diciembre lo cual generó una campaña de primavera, donde potencialmente se tienen las condiciones más idóneas para su estudio y avistamiento. Para ver más datos de la actualización de la última campaña de primavera ver el Anexo N°11”*. Frente a lo expuesto se solicita ampliar lo señalado a objeto de

6.5.1. Deberá ampliar la información sobre **todas las campañas que se asocien a recursos naturales renovables**, incluidas entre ellas la Fauna.

6.5.2. Justificar metodológicamente que la información recabada permite una representación de los *“recursos naturales renovables, especialmente fauna”*.

6.5.3. Abordar lo observado sobre que *“estos diferentes hábitats, albergan diferentes tipos de animales”*.

6.5.4. Deberá presentar un resumen de los resultados obtenidos. **El titular no deberá remitir de forma genérica a un anexo.**

6.6. Ante la observación *“En el tema de la Justificación de la localización, directamente en el punto 1.5.5 de la DIA, se indican una serie de aspectos que, según el texto, justifican la zona de localización del proyecto. Uno de ellos es: “La inexistencia de elementos significativos desde el ámbito ambiental y social que sea necesario preservar y que impidan el desarrollo del proyecto”. Para la comunidad eso no es tipo de justificación, ya que, desde los bosques nativos a talar, emisiones de polvo, la intervención de la empresa en nuestra zona corresponde a una invasión social a nuestra comunidad.”*

Sobre lo anterior el titular señala que *“Para realizar un análisis de los posibles impactos del proyectos, en la presente evaluación ambiental, específicamente en el capítulo 2 “ANTECEDENTES QUE PERMITAN JUSTIFICAR LA INEXISTENCIA DE EFECTOS,*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTICULO 11° DE LA LEY PUEDAN DAR ORIGEN A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)” se realizó un análisis respecto de los artículos 5 al 10 del Reglamento del SEIA, con la finalidad de detallar los efectos, características y circunstancias que definen la pertinencia sobre el ingreso del proyecto al SEIA mediante una DIA. De esta forma y contestando a las observaciones que tuvo la autoridad en el ICSARA a los componentes, se realizaron nuevos estudios y modificaciones a las Emisiones Atmosféricas (Anexo N°16), PAS 148, Estudio Antropológico (Anexo N°13) y respuestas de ADENDA.”. Frente a lo expuesto se solicita ampliar lo señalado a objeto de señalar:

6.6.1. Deberá ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis de los eventuales impactos ambientales significativos, así como también un resumen de los resultados presentados sobre los nuevos estudios y modificaciones a las Emisiones Atmosféricas (Anexo N°16), PAS 148, Estudio Antropológico (Anexo N°13) y respuestas de ADENDA.

6.6.2. Se solicita ampliar la información, en particular respecto a 1) “desde los bosques nativos a talar”, 2) “emisiones de polvo”, 3) “la intervención de la empresa en nuestra zona corresponde a una invasión social a nuestra comunidad”. **El titular no deberá remitir de forma genérica a un anexo.**

7- Observación:

Sobre la observación se mantendrá la numeración original enviada en el Anexo de observaciones ciudadanas del ICSARA. A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

8.1.- Se solicita al titular describir la totalidad de vías que se utilizarán en las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto. Debido a que el puente Meco de la ruta N-605 se encuentra en pésimo estado. Al transitar vehículos de alto tonelaje pueden inhabilitar por completo el puente y en consecuencia aislar al sector San Bernardo de la Zona Urbana. En caso de transitar por el puente, se solicita al titular realizar obras de mejoramiento de este.

8.2.- La ruta N-605 NO cuenta con iluminación eléctrica, sumado a ello, en el sector transitan niños y/o adultos hacia el colegio y trabajo respectivamente. Como la empresa va a transitar con vehículos de alto tonelaje se pueden producir accidentes de atropellamiento debido a la poca visibilidad de la ruta. Por tanto, se solicita al titular iluminar la ruta N-639 con focos solares u otra tecnología. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

8.3.- La sede de la Junta de Vecinos San Bernardo, cuenta con una instalación eléctrica en mal estado, lo que puede provocar algún tipo de imperfecto eléctrico y por consecuencia algún incendio que afecte a la comunidad por la cercanía al proyecto. Por tanto, se solicita al titular mejorar la instalación eléctrica de la sede de Junta de Vecinos San Bernardo. El titular deberá aclar si considera ello dentro del proyecto.

8.4.- Debido a que se hará un despeje de bosque nativo dentro del área del proyecto, se solicita al titular la reforestación de la vegetación perdida representada en un área verde, parque, plaza, dentro en la sede la Junta de Vecinos, con objetivo de recreación para la comunidad.

8.5.- Se solicita al titular la instalación de una oficina tipo OIRS dentro del área del proyecto para presentar comunicación directa sobre dudas, reclamos o sugerencias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

8.6.- En el sector de San Bernardo hay familias en situación de pobreza que no cuentan con suministro eléctrico. En contraste, la empresa generará 80 MW de potencia eléctrica, colindante a estas familias. Por lo tanto, se solicita al titular prestar apoyo y acompañamiento con objetivo de que estas familias cuenten con suministro eléctrico. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

8.7.- El sector de San Bernardo cuenta con productores de hortalizas y frutales. Por tanto, se solicita implementación de proyectos de riego solar, por ejemplo, bombas de aguas solares para pequeños agricultores de los sectores en cuestión, con la finalidad de optimizar las energías y así contribuir al crecimiento productivo local. El titular deberá aclarar si considera ello dentro del proyecto.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

7.1. Se reitera la consulta, a objeto que el titular señale y describa la totalidad de vías que se utilizarán en las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto y su estado.

7.2.1. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que se refiera en particular a iluminación de caminos.

7.2.2. Se debe aclarar si los caminos están habilitados lumínicamente y visualmente (eventual poca visibilidad) para el tránsito del proyecto.

7.2.3. Se solicita aclarar si se tendrá alguna consideración particular respecto al horario de tránsito de camiones y otros vehículos de la empresa y el eventual uso por personas, animales y en particular a niños que transitan por la ruta.

7.2.4. Se solicita aclarar si el proyecto considera un CAV que en particular se refiera a iluminación de caminos.

7.3. Se consulta si el titular considera en particular un CAV asociado a *“mejorar la instalación eléctrica de la sede de Junta de Vecinos San Bernardo”*.

7.4. Se consulta si el titular considera en particular un CAV asociado a *“la reforestación de la vegetación perdida representada en un área verde, parque, plaza, dentro en la sede la Junta de Vecinos, con objetivo de recreación para la comunidad”* (referido a la Junta de Vecinos San Bernardo).

7.5. Sobre lo consultado *“se solicita al titular prestar apoyo y acompañamiento con objetivo de que estas familias cuenten con suministro eléctrico”* y en base a lo señalado en el Compromiso Ambiental Voluntario N°10: Fondos de Inversión Comunitaria se consulta si el titular considera algún CAV en particular para abordar lo señalado en la observación, distinto al CAV N° 10 ya indicado.

8- Observación:

La instalación de este proyecto generará un cambio en el uso de suelo, pasando de ser suelo agrícola a suelo industrial, disminuyendo aún más los terrenos cultivables, con el consiguiente daño que esto traería a una comuna cuya principal actividad es la agricultura.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

8.1. Ampliar la información sobre si se generará un cambio de uso de suelo de agrícola a industrial.

8.2. Ampliar la información con los antecedentes del PAS 160 respecto al uso del suelo por parte del proyecto y señalar si se presentará un CAV vinculado a suelo en la comuna de San Ignacio.

8.3. Se solicita ampliar la información sobre la eventual interacción del proyecto al suelo, recursos hídricos superficiales y napa subterránea, a objeto de aclarar si existirá afectación a la actividad agrícola de la comuna de San Ignacio.

9- Observación:

Preocupa y molesta que el proyecto estará emplazado en terrenos de uso agrícola, con el consiguiente desmedro de tierras que deberían continuar siendo utilizadas para sembrar, ya sea trigo, avena u otro.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

9.1. Ampliar la información con los antecedentes del PAS 160 respecto al uso del suelo por parte del proyecto y señalar si se presentará un CAV vinculado a suelo en la comuna de San Ignacio.

9.2. Se solicita ampliar la información sobre la eventual interacción del proyecto al suelo, recursos hídricos superficiales y napa subterránea, a objeto de aclarar si existirá afectación a la actividad agrícola de la comuna de San Ignacio.

9.3. Se deberá aclarar si, tras la fase de cierre, se podrá hacer uso agrícola del predio, en particular para sembrar, ya sea trigo, avena u otro.

10- Observación:

La implementación de este proyecto afectará de forma directa a la fauna y flora del sector, con instalaciones “tecnológicas” que se alejan de la belleza natural del entorno que rodea, con la consiguiente fuga y desaparición de diferentes especies que habitan las zonas a intervenir.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

10. Se solicita ampliar las caracterizaciones y campañas realizadas asociadas a flora y fauna, así como también el análisis del eventual impacto ambiental sobre la flora y fauna del área de influencia del proyecto, para las fases de construcción, operación y cierre. Pronunciarse además sobre la eventual “fuga y desaparición de diferentes especies que habitan las zonas a intervenir”.

11- Observación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

Este proyecto tiene un impacto ambiental irreversible para los diferentes animales que habitan la zona hoy en día ya que de comenzar con los trabajos en el sector y la contaminación acústica que se generará con la maquinaria, deberán migrar a nuevas zonas, en las que puedan extinguirse, ya que no cumplirá el nuevo hábitat con las condiciones requeridas para su existencia.

Sobre lo indicado el titular deberá referirse a cada una de las materias consultadas en la observación ciudadana e indicar su consideración en el marco del proceso de evaluación ambiental.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

11.1. Se solicita ampliar las caracterizaciones y campañas realizadas asociadas a la fauna, así como también el análisis del eventual impacto ambiental sobre la fauna del área de influencia del proyecto, para las fases de construcción, operación y cierre.

11.2. Se deberá ampliar el análisis de eventuales impactos ambientales respecto al ruido, para las fases de construcción, operación y cierre, así como al eventual caso en que *“deberán migrar a nuevas zonas, en las que puedan extinguirse, ya que no cumplirá el nuevo hábitat con las condiciones requeridas para su existencia.”*

Para el análisis del efecto del ruido para la fauna se deberá tener presente el “Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa.” Generado por la Resolución Exenta N°202299101742, de fecha 15 de septiembre de 2022 del Servicio de Evaluación Ambiental. El recurso se encuentra disponible en https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/01/Ruido%20fauna%20nativa_27.12.2022.pdf

Any Riveros Aliaga
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

GZF

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159165422>

